



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2542.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto autorizando al Director general de la Deuda y Clases pasivas para contratar directamente con la casa Bradbury Wilkinson and Company, de Londres, la confección y entrega de 590.000 títulos de la Deuda al 5 por 100 amortizable, emisión de 1917.—Página 653.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que hasta la total resolución de reclamaciones presentadas sobre mejoras de puestos en el escalafón del Profesorado, de término, de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios, quede en suspenso lo prevenido en el número 2.º de las Reales órdenes de 31 de Agosto último, referentes a los Profesores Sres. Villegas Brieva, Sánchez Comisa, Martí Perlá, Francés y Penuela.—Páginas 653 y 654.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento

en la República Argentina de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 654

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—*Dejando sin efecto el concurso anunciado para proveer la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Molina de Aragón.—Página 654.*

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca marítima.—*Aviso a los navegantes.—Grupo 32.—Página 651.*

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—*Autorizando a D. José Montaner, Presidente de la Comisión provincial de la Cruz Roja de Barcelona, para celebrar con carácter benéfico una rifa en unión de la Lotería Nacional.—Página 656.*

Anulando el resguardo de depósito números 234.287 de entrada y 88.650 de registro.—Página 656.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—*Anunciando concursos para proveer las Secretarías de los Ayuntamientos que se mencionan.—Página 656.*

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—*Caminos vecinales.—Decla-*

rando de utilidad pública los caminos vecinales que se mencionan.—Página 656.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Barcelona), Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Delegación de Hacienda de Lérida, Compañía Aurífera de Galicia y Banco Español de Crédito.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—*Relación del movimiento del personal administrativo dependiente de este Ministerio, verificado durante el mes de Agosto próximo pasado.*

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—*Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Abril del año actual.*

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 39, 40 y 41.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda
y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Director general de la Deuda y Clases Pasivas para contratar directamente con la Casa Bradbury Wilkinson and Company, de

Londres, como caso comprendido en el apartado 4.º del artículo 55 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, la confección y entrega de 590.000 títulos de la Deuda al 5 por 100 amortizable, emisión de 1917, conforme a las condiciones previamente pactadas que se formalizarán en escritura pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 73 de la expresada Ley.

Art. 2.º Se autoriza asimismo el gasto de 339.375,95 pesetas calculado para dicho servicio, con cargo al crédito correspondiente de la Sección tercera del presupuesto vigente, «Deuda pública», según previene el artículo 15 de Mi Decreto de 10 de Marzo último.

Dado en Santander a seis de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose formulado ante este Ministerio varias reclamaciones sobre mejoras de puestos en el escalafón general del Profesorado, de término, de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios, y pudiendo afectar las disposiciones que en su día se dicten al resolverlas no tan sólo al escalafón mencionado, sino también a los efectos legales que correspondan como medida de generalidad, en cuanto a la forma y tiempo de percepción de las diferencias de sueldo que deban ser reconocidos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que hasta la total resolución de dichas reclamaciones en acuerdos particulares ó comunes a todos los casos, quede en suspenso lo prevenido en el número 2.º de las Reales órdenes de 31 de

Agosto último, referentes á los Profesores Sres. Villegas Brieva, Sánchez Covisa, Martí Perlá, Francés y Pezuela, y que preceda la expresada resolución á la formación según los trámites correspondientes del escalafón del Cuerpo.

2.º Que desde luego, y á tenor de lo prevenido en el número 1.º de las Reales órdenes referidas de 31 de Agosto último, quede firme y surta sus efectos legales el derecho reconocido á dichos Sres. Villegas Brieva, Sánchez Covisa, Martí Perlá, Francés y Pezuela, para percibir la diferencia de mejora corriente de su haber, conforme á lo dispuesto en el número 1.º de tales Reales órdenes, ó sea desde la fecha en que se les declaró el derecho á mejora en el escalafón, ocupando, respectivamente, los números 48, 78, 104, 105 y 106 duplicados del mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Vicecónsul encargado de España en Buenos Aires, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Josefa Torres Gómez, de cuarenta y cinco ó sesenta y cinco años de edad, soltera, sirvienta.

Eugenio Maiztegui Zumalta, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, falleció en el partido de Coronel Pringnos el 8 de Diciembre de 1916.

Matías Ripoll Morales, de cincuenta años de edad, falleció en Buenos Aires el 17 de Diciembre de 1916.

Pedro José Cabanillas Torandell, de veintidós años de edad, soltero, natural de Pollensa (Balears), falleció en el Hospital de Misericordia de La Plata el 21 de Septiembre de 1916.

Eieuterio González, de sesenta y ocho años de edad, viudo, falleció en Puan el 28 de Febrero de 1909.

Francisco Gorozábal, de cincuenta y dos años de edad, viudo, falleció en Buenos Aires el 12 de Diciembre de 1916.

Juan del Río Lodeiro, de setenta años de edad, soltero, jornalero, falleció en Buenos Aires el 27 de Julio de 1912.

Miguel Alpuente, de cuarenta y seis años de edad, soltero, empleado, falleció en Buenos Aires el 8 de Agosto de 1916.

Ricardo Serrada, falleció en Buenos Aires el 14 de Septiembre de 1916.

Josefa García Fernández, de treinta y dos años de edad, soltera, falleció en Buenos Aires el 9 de Junio de 1916.

Ramón Cacho y Cacho, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, falleció en el pueblo de Coronel Pringnos el 5 de Octubre de 1916.

Ramiro Gil, falleció en Buenos Aires el 15 de Octubre de 1916.

Melchor López Rodríguez, de cincuenta

y un años de edad, casado, falleció en Buenos Aires el 9 de Octubre de 1916.

Manuel Malas Roque, de cincuenta y dos años de edad, pintor, soltero, falleció en Olavarría el 30 de Septiembre de 1916.

Lorenzo Ball Llovera Roqueta, de treinta y cuatro años de edad, soltero, falleció en Buenos Aires el 9 de Noviembre de 1916.

Manuela Fernández Mosqueira, de treinta y siete años de edad, casada, falleció en Buenos Aires el 14 de Noviembre de 1916.

Floriano Rodríguez, falleció en Buenos Aires el 17 de Noviembre de 1916.

Roberto Campo del Río, de treinta y seis años de edad, empleado, falleció en el Hospital Italiano el 20 de Octubre de 1916.

Juan Cernero, falleció en el Observatorio de la isla de Año Nuevo el mes de Octubre de 1914.

Madrid, 10 de Septiembre de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Anunciado en la GACETA DE MADRID fecha 5 del presente mes, el concurso para la provisión por traslación de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Molina de Aragón, y habiendo sido anulado el nombramiento que dió origen á la mencionada vacante, por error material cometido en la convocatoria, queda á su vez sin efecto el concurso anunciado, debiendo hacerse en su día nuevo nombramiento en el turno en que correspondió proveerla la primera vez, conforme á lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha 8 del actual.

Madrid, 11 de Septiembre de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Grijalba.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Advertencias.—Las marcaciones, incluso todas las relativas á luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, de 0º á 360º, á partir del Norte hacia el Este, ó sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes á peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren á los meridianos de Greenwich y de San Fernando. Los alcances de las luces corresponden á tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren á la bajamar de sizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Grupo 32.—MAR DE IRLANDA.—Inglaterra. Canal Crosby.—Naufragio.—Notice to Mariners número 730. Londres, 1917.

Número 456.—Habiendo desaparecido los restos del vapor *Kelwindale*, naufragado á una milla próximamente al Oeste de la baliza Crosby, el buque indicador y la boya luminosa han sido retirados.

Aviso número 136 de 1917.

OCEANO ATLÁNTICO DEL ESTE.—Francia. Gironde.—Buque-faro.—Avis aux Navigateurs número 196/1.074. París, 1917.

Número 457.—Ha sido nuevamente

colocado en su puesto el barco-faro de Talais, pintado de rojo y mostrando una luz de relámpago blanco cada 5 segundos (relámpago, 1 segundo; ocultación, 4 segundos), habiéndose retirado la boya luminosa que se había colocado en su lugar.

Aviso número 379 de 1917.

Gironde.—Precaución.—Avis aux Navigateurs número 196/1.075. París, 1917.

Número 458.—Se recomienda á los buques que frecuentan el Gironde, de llevar convenientemente abierta la alineación de las luces de Mousset y de Gaët entre las boyas luminosas de luz roja número 53 (banco de la Isla Sans-pain) y número 45 (Saint-Lambert), á fin de evitar un bajo señalado sobre dicha alineación, á 800 metros, próximamente, antes del puerto de Saint-Julien.

Golfo de Gascuña.—Campo de minas.—Precaución.—Avis aux Navigateurs número 197/1.076. París, 1917.

Número 459.—Es peligroso pasar por la zona cuyos límites son los siguientes: Al Oeste, el meridiano 2º 40' W. de Gw. (3º 22' 20" E. de SF.)

Al Norte, el paralelo 46º 45' N.

Al Este, la costa.

Al Sur, el paralelo 45º 40' N.

Todos los buques patrullas que vean una mina, izarán dos banderas nacionales en el palo.

Aviso número 370 de 1916.

España.—Ferrol.—Noticias.—Comandante general. Apostadero. Telegrama del 19 de Agosto de 1917.

Número 460.—Se han levado las redes que estaban fondeadas en la boca del puerto de Ferrol.

Aviso número 433 de 1917.

Cartas números 124-41 a de la sección II.

Derrotero número 1, página 33.

Ría Arosa.—Boya.—Jefatura de Obras Públicas. Pontevedra, 10 de Agosto de 1917.

Número 461.—La boya número 5, que marca el bajo *Moscardiños*, ha sido retirada de su emplazamiento para repararla y pintarla. En su lugar se ha colocado un bocoy.

Cartas números 120 A, 923 y 124 de la sección II.

Derrotero número 2, página 436.

Liberia.—Luces.—Notice to Mariners número 715. Londres, 1917.

Número 462.—Han sido apagadas las luces siguientes de la costa de Liberia:

Luz de la Grand Bassa, instalada sobre la factoría Woermann.

Luz de la bahía Sinn, instalada sobre la bahía Woerman.

Luz de la punta Katu.

Luz de cabo Palmes, instalada sobre la casa de la Compañía Woermann.

MAR DEL NORTE.—Holanda.—Volkerak.—Boyas.—Avis aux Navigateurs número 192/1.053. París, 1917.

Número 463.—La boya negra luminosa número 1 de Volkerak ha sido reemplazada por una boya pintada á fajas horizontales rojas y negras, mostrando una luz blanca de una ocultación cada 10 segundos (destello, 7 segundos; ocultación, 3 segundos).

MAR MEDITERRÁNEO.—España.—Punta Altares.—Naufragio.—Comunicación del Estado Mayor Central, 6 de Agosto de 1917.

Número 464.—Según comunica el Comandante del cañonero *Doña María de*

Molina, en 15 de Julio vió al Sur de Punta Altares los restos de un buque naufragado, cuyos tres palos sobresalían un metro por encima del agua.

Túnez.—**Luces.**—Avis aux Navigateurs número 193/1.057. París, 1917.

Número 465.—Desde el 1° de Agosto han sido apagadas las luces siguientes en la costa Este de Túnez:

Sousse (Casbah), Mahedia (Sidi-Jaber), Ras Tina, la Srira, Gabés, Boruj-Djilliaj, Ras Tourgoeness, Zarzis, boya luminosa de luz roja en la entrada del canal de Sfax, luces del canal de Sfax (con excepción del segundo grupo, viniendo de fuera).

A partir de la misma fecha, la luz blanca con sector verde del malecón de abrigo del puerto de Sousse está encendida con luz de menos alcance.

Italia.—**Cap Dell'Armi.**—**Luz.**—Avis aux Navigateurs número 190/1.038. París, 1917.

Número 466.—La luz blanca de ocultación del Cap Dell'Armi, que, debido á una avería, funcionaba con una lámpara de petróleo, ha vuelto á su funcionamiento normal.

Aviso número 4 8 de 1917.

Cuaderno de Faros, número 748.

OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—**Canadá.**—**Puerto Digby.**—**Boyas.**—Notice to Mariners número 738. Londres, 1917.

Número 467.—Al Norte del faro del malecón de Digby han sido fondeadas dos boyas de aspas pintadas de rojo.

Halifax.—**Boyas.**—Notice to Mariners número 720. Londres, 1917.

Número 468.—La boya exterior con silbato y luminosa fondeada en las proximidades de Halifax ha sido trasladada, encontrándose actualmente á 9,3 millas y 128° (S. 52° E.) del faro de la punta Chebucto.

Situación aproximada: 44° 24' 30" N. y 63° 20' 30" W. de Gw. (57° 8' 16" W. de SF.)

Estados Unidos.—**Long Island Sound.**—**Precucion.**—Notice to Mariners número 25/1.508. Washington, 1917.

Número 469.—Del 15 de Junio al 15 de Octubre, una Comisión del Servicio Geodésico de costas ejecutará observaciones de corrientes en el canal principal de Long Island Sound y sus proximidades.

Esta Comisión utilizará buques que se distinguirán: de día, por un rombo blanco entre dos esferas verdes; y de noche, por una luz blanca entre dos luces verdes. Estas señales se colocarán verticalmente en una parte del buque visible desde lejos. La señal de noche no debe confundirse con las señales previstas en el Reglamento para evitar abordajes.

Puerto de Salem.—**Boya.**—Notice to Mariners número 25/1.506. Washington, 1917.

Número 470.—Una boya negra, *Breakers IA*, ha sido fondeada en la pasa Sur del canal principal, en la parte SE. del faro de la isla Baker.

Costas de Carolina del Sur y de Georgia.—**Boyas.**—Notice to Mariners número 25/1.519. Washington, 1917.

Número 471.—Todas las boyas blancas fondeadas á lo largo de las costas de Carolina del Sur y de Georgia, para reconocimientos hidrográficos, han sido retiradas.

Río Rappahannock.—**Luz.**—Notice to Mariners número 25/1.518. Washington, 1917.

Número 472.—Una luz ha sido encen-

dida en el río Rappahannock, en el vértice de una construcción de celosía pintada en rojo, situada sobre tres pilotes sobre el banco de la punta Tarpley.

La luz es fija, roja, y tiene de elevación 5 metros.

La boya cónica roja de campana y luminosa que marcaba ese bajo ha sido suprimida.

República Argentina.—**Canal de Punta Indio.**—**Barco faro.**—Avis aux Navigateurs número 189/1.035. París, 1917.

Número 473.—El barco-faro *Intermedio* ha sido suprimido. Se ha fondeado al NE. de la boya luminosa de la punta SE. del banco de la *Magdalena* un nuevo barco-faro de dos palos y torre de celosía, cuyo casco está pintado á bandas horizontales rojas y negras, y mostrando una luz blanca con ocultaciones cada 5 segundos (destello, 4 segundos; ocultación, 1 segundo).

Situación aproximada: 34° 54' 30" S. y 57° 18' 15" W. de Gw. (51° 5' 55" W. de SF.)

MAR DE LAS ANTILLAS.—**Guyana francesa.**—**Río Maroni.**—**Boyas.**—Avis aux Navigateurs número 190/1.040. París, 1917.

Número 474.—Han sido restablecidas las boyas de reconocimiento y de huso que marcaban el banco francés en la desembocadura del río Maroni.

Aviso número 343 de 1917.

AVISO ESPECIAL

Número 475.—Para conocimiento de los buques mercantes españoles, en lo que interesa á su navegación por zonas de peligro submarino y por las aguas territoriales inglesas, se publican las siguientes disposiciones, emanadas del Almirantazgo británico:

Defensa de las leyes del Reino.

37. Todo barco debe observar las reglas referentes á la navegación de barcos, según vayan dictándose por el Almirantazgo ó Junta de Armada, y obedecerá las órdenes que le sean dadas por señales ó de otra manera, por cualquier Oficial, Comandante de cualquier buque de S. M. ó por cualquier Oficial militar ó naval al servicio de defensa de las costas, y cuando alguna de estas reglas ú órdenes se halle en contradicción con las dictadas para prevenir colisiones en el mar, las disposiciones de la regla ú orden primeramente mencionada deben prevalecer, y cualquier apartamiento de las reglas en previsión de colisiones en el mar, llevada á cabo con objeto de cumplir la regla ú orden primeramente mencionada, deberá considerarse comprendida en el sentido de las reglas dictadas para prevenir colisiones en el mar.

Si un barco dejara de cumplir cualquiera de las reglas ú obedecer cualquiera de dichas órdenes, el Capitán ú otra persona que dirija ó tenga á su cargo el barco, será responsable de la falta de cumplimiento de estas reglas, y si después fuese encontrado el barco dentro de un puerto del Reino Unido ó dentro de sus aguas territoriales, la Autoridad naval ó militar competente debe hacerlo apresiar y detener.

Esta regla no será aplicable al barco que no sea inglés, cuando la falta de cumplimiento de estas reglas ó la desobediencia á estas órdenes tenga lugar en alta mar, fuera de aguas territoriales del Reino Unido.

Artículo 27.

Para la ejecución y obediencia de estas reglas, deben tenerse en cuenta todos los

peligros de navegación y colisión y todas las circunstancias especiales que puedan hacer necesario un apartamiento de las reglas expuestas á fin de evitar todo peligro.

Aviso importante.

En adición al artículo 37 de defensa de leyes del Reino, los Lores Comisarios del Almirantazgo han dictado la orden siguiente:

«Las órdenes contenidas en las Instrucciones de guerra del Almirantazgo para barcos mercantes ingleses ó en cualesquiera instrucciones, advertencias confidenciales ó de otra forma, dictadas ó dadas por los Capitanes de barcos ingleses ó por Oficiales navales aliados ó cualesquiera otros funcionarios ú Oficiales debidamente autorizados, referentes á rutas que deben tomarse y otras precauciones que deben observarse para evitar la captura ó destrucción por el enemigo, deben cumplirse aun cuando se hallen en pugna con las disposiciones de las reglas para prevenir colisiones en el mar, y cualquier barco que observe dichas reglas, instrucciones ó advertencias, debe considerarlas como medidas que se toman en vista de especiales circunstancias y dentro del sentido del artículo 27 de las reglas para prevenir colisiones en el mar.»

Se llama particularmente la atención sobre los extractos que siguen, referentes á dichas instrucciones:

1.º Los barcos de todas las velocidades deben hacer zigzag cuando se encuentran en la zona del submarino, excepto:

a) Cuando navegan entre boyas ó pasan por un canal dragado.

b) En aguas cerradas apiladas, como las dumas.

c) En noches muy oscuras, cuando barcos de menos de siete nudos de velocidad pueden navegar con marcha uniforme á fin de pasar á través de la zona peligrosa tan rápidamente como sea posible.

d) Cuando debido á la niebla, obscuridad, lluvia ó nieve, no se vea á más de una milla.

2.º Cuando se hallen en la zona de acción de los submarinos ó cruceros, los barcos deben apagar del ocaso al orto y deben caminar sin luces de situación, habiéndose concertado ya la manera de mostrar las luces inmediatamente para evitar colisión. Cuando esté ordenado mostrar las luces de navegación, deben atenuarse para que no se vean á más de dos millas.

3.º Mientras dure la niebla, cuando se hallen en la zona en que se encuentran submarinos ó cruceros, los barcos no deben moderar la marcha estando fuera de la ruta corriente de navegación, y no deben tampoco tocar sus sirenas ó pitos á menos de no ser de necesidad absoluta. En aguas cerradas, y si por dificultades de navegación es imprudente seguir adelante, deben anclar cerca de la orilla, á la menor profundidad posible, y no deben tocar la campana de niebla á menos que se oiga aproximarse un barco.

4.º Se debe ejercer siempre una vigilancia extremada, particularmente sobre los periscopios de los submarinos y rastros de torpedos durante el día, y sobre los submarinos en la superficie durante la noche. No es suficientemente ponderable la importancia de esta disposición.

Nota. Los submarinos operan en la superficie por la noche y pueden lanzar sus torpedos en esta posición.

El Director general, Ignacio Pintado.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha de hoy, se autoriza á D. José Montaner, Presidente de la Comisión provincial de la Cruz Roja de Barcelona, para rifar, en unión del sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 22 de Octubre próximo, una alhaja valorada en 3.000 pesetas, otra en 1.000 pesetas, otra en 500, ochoc en 40 pesetas cada una y 27 á cinco pesetas.

Dicha rifa ha sido autorizada con carácter benéfico y con aplicación de sus productos á los fines de la indicada institución, quedando obligado el solicitante á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, el del Timbre á que se refiere el 202 de la Ley de 1.º de Enero de 1906 y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto determinan las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 8 de Septiembre de 1917.—El Director general, P. O., R. M. Cavanillas.

Debiendo ingresar en el Tesoro público la cantidad de 9.500 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100, importe del depósito señalado con los números 234.287 de entrada y 88.650 de registro, constituido en la Caja General en 28 de Mayo de 1915 por D. José María Pérez Ledo á disposición del señor Director general de Obras Públicas, para garantizar la contrata de reparación, explotación y firme de los kilómetros 599 al 614 de la carretera de Puente de Rábado al Ferrol (Coruña),

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado

se anule el resguardo referido, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 11 de Septiembre de 1917.—El Director general, P. O., Rafael Cavanillas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración.

Vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de Villavieja, de la provincia de Jaén; la de Pradejón, de Logroño, á cuyas Secretarías corresponde, según Reglamento, un haber anual á cada una de 1.500 pesetas.

La de San Martín de Liébana, de la de Gerona, con el haber anual de 1.250 pesetas,

Esta Dirección General ha acordado anunciar los concursos por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 2.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1916, durante cuyo plazo los aspirantes que las soliciten podrán presentar sus instancias en dichos Ayuntamientos, en la forma que previene el mencionado Reglamento.

Madrid, 12 de Septiembre de 1917.—El Director general, Martínez Acacio.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

Examinados los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales denominados de Montejo de Licerías á Morcuera; de Fuentepinilla á la estación del ferrocarril de Terralba á Soria en Quintana Redonda; de Benamira á la carretera de Madrid á Francia, en el pueblo de Esteras y sitio de la Posada; de Castilfrío á la carretera de Garay á Calahorra, en Ausejo, y de Zayas de Báscones á la carretera de Aranda á Saler,

en los cuales se han presentado reclamaciones en contra por pueblos cuyos términos municipales atraviesan:

Vistos los informes emitidos por la Jefatura de Obras Públicas y Gobierno Civil de la provincia, ambos favorables á la declaración que se pretende:

Resultando que el oponerse los pueblos que no están conformes con la citada declaración, los cuales ya poseen para sí vías de comunicación, excepto el de Hinojosa del Rey, se fundan en que el camino no es de utilidad para el término municipal oponente, ó en la carencia de recursos:

Considerando que los pueblos que solicitan la declaración de utilidad pública de los caminos citados, saldrán del aislamiento en que se encuentran por falta de vías de comunicación; y

Considerando también que la declaración previa que se pretende no prejuzga la utilidad para cada término ni la ejecución de las obras, sino que esto habrá de dilucidarse en cada caso particular cuando tramiten las proposiciones que presenten y se admiten en el concurso de caminos vecinales á que acudan y se instruya, en caso necesario, el expediente de travesía forzosa,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien declarar de utilidad pública los caminos vecinales:

De Montejo de Licerías á Morcuera.

De Fuentepinilla á la estación del ferrocarril de Terralba á Soria, en Quintana Redonda.

De Benamira á la carretera de Madrid á Francia, en el pueblo de Esteras y sitio de la Posada.

De Castilfrío á la carretera de Garay á Calahorra, en Ausejo; y

De Zayas de Báscones á la carretera de Aranda á Saler.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano. Señor Gobernador civil de Soria.